

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución aprobatoria de un contrato de venta de un solar entre el Estado y el Sr. Pablo Antonio Golibart González.— G. O. N° 5668, del 15 de Noviembre de 1941.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 609.

VISTO el Inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 27 de octubre del año mil novecientos cuarentiuno entre el Estado Dominicano, representado por el señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Pablo Antonio Golibart González;

R E S U E L V E :

ART. UNICO:— Aprobar como por la presente Resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado y el señor Pablo Antonio Golibart González, en virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$297.27, el solar N° 13 de la Manzana N° 438 del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, con una superficie de 118 metros 91 centímetros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O :

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor VIRGILIO ALVAREZ PINA, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie I, número 26288, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de

la República, de acuerdo con oficio N° 11977 del 20 de octubre de 1941 suscrito por dicho funcionario, de una parte;

Y el Señor PABLO ANTONIO GOLIBART GONZALEZ, empleado público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie I, Número 7921, de otra parte;

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

Artículo 1.— El Estado Dominicano vende por el presente acto al señor Pablo Antonio Golibart González, el cual lo acepta, el solar N° 15 (quince) de la Manzana N° 438 (Cuatrocientos treinta y ocho) del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de UN CIENTO DIEZ Y OCHO METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (118m 91cm.2), bajo las siguientes colindancias. Al Norte, Propiedad del señor Alfredo Nadal; al Sur, calle “Arzobispo Portes”; al Este, propiedad de Arturo Rodríguez y al Oeste, propiedad de Adela Casimiro.

Artículo 2.— La suma convenida como precio de venta es la de DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS (\$ 297.27) ó sea a razón de DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.50) el metro cuadrado, cantidad, que ha recibido el vendedor de manos del comprador por cheque N° 2095 expedido contra The Royal Bank of Canada en fecha 27 de Octubre de 1941 debidamente Certificado y en favor del Tesorero Nacional.

Artículo 3.— El solar, objeto del presente contrato, fue adjudicado al Estado por sentencia del Tribunal Superior de Tierras de fecha 2 de Junio de 1941, la cual reconoció que las mejoras edificadas en el mismo pertenecen al Señor Pablo Antonio Golibart Gonzalez, y rechazó las pretensiones de dicho señor con relación a la propiedad del solar. En consecuencia el comprador renuncia de manera irrevocable a todo recurso ordinario ó extraordinario que pudiera tener derecho a ejercer contra la ya mencionada sentencia.

Artículo 4.— El presente contrato de venta deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional y luego de obtenida esta a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de la propiedad vendida del Catastro Inmobiliario del Estado.

Art. 5.— Un original de este contrato deberá también

ser remitido al Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras para la debida constancia de la renuncia hecha por el señor Golibart González en el artículo 3 de la presente venta.

Hecho en cinco originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

(Fdo.) V. Alvarez Pina,
Secretario de Estado del Tesoro y
Comercio.

(Fdo.) Pablo Antonio Golibart González.
Cédula Nº 7921-S. 1.

Dada en la sala de sesiones del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Fiallo.
Arturo Logroño.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

Modesto E. Díaz,
Vicepresidente en funciones.

Los Secretarios:
J. Antonio Hungria.
Dr. Fabio A. Mota M.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Prórroga de la Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1941.—
G. O. Nº 5668, del 15 de Noviembre de 1941.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 610.

Visto el Artículo 29 de la Constitución Política del Estado,

DECLARADA LA URGENCIA,

R E S U E L V E :

UNICO:— Prorrogar como por la presente Resolución prorroga, a partir del día 14 de noviembre de 1941, por sesenta días más, la Legislatura Ordinaria que se inició el día 16 de agosto de 1941.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Fiallo.
Arturo Logroño.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

Vicepresidente en funciones.
Modesto E. Díaz,

Los Secretarios:

J. Antonio Hungría.
Luis Sánchez A.